



CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
VIGENCIA: 2025

miércoles 21 mayo 2025

OBJETO

PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ACOMPAÑAR LOS PROCESOS JURIDICOS Y ADMINISTRATIVOS EN LA SECRETARIA DE EDUCACION DE VALLEDUPAR BPIN N° 202500000022412

En el presupuesto de gastos de la Alcaldía de Valledupar para la vigencia fiscal de 2025 se tiene disponibilidad presupuestal para las siguientes partidas:

T.G	Código	Descripción	Valor	Valor Liberado
INV	22 - 2.3.2.02.02.009.22.01.00 6.2061.01.01 - 20	92920 - SERVICIOS DE APOYO EDUCATIVO 20 - Ingresos Corrientes de Libre Destinaci	\$ 15.000.000,00	\$ 0,00
			Total	\$ 15.000.000,00

TOTAL CDP: QUINCE MILLONES DE PESOS

JOSE FERNANDO MORILLO OROZCO
Jefe Oficina de Presupuesto

Fecha vencimiento CDP : 31 de diciembre de 2025		Solicitud de CDP:	-
Solicitó :			
Elaboró: JMORILLO	Imprimió: JOSE FERNANDO MORILLO OROZCO	Fecha 23/05/2025 9.53 AM	IP Imprimió:

 ALCALDÍA DE VALLEDUPAR	MUNICIPIO DE VALLEDUPAR SECRETARIA GENERAL	
---	---	--

ANEXO AL CONTRATO ELECTRÓNICO No. CD-SGR-2489-2025 PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES CELEBRADO ENTRE MUNICIPIO DE VALLEDUPAR Y JAIRO PAUL URBINA MOSCOTE, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA No. C.C. No 79.799.061 DE BOGOTA

Contrato No.	CD-SGR-2489-2025
Proceso No.	CD-SGR-2404-2025
Modalidad de contratación:	CONTRATACIÓN DIRECTA
Tipo de contrato:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
Entidad Contratante:	MUNICIPIO DE VALLEDUPAR
NIT:	800.098.911-8
Contratista:	JAIRO PAUL URBINA MOSCOTE
Identificación:	C.C. No 79.799.061 DE BOGOTA
Entre los suscritos GUIDO ANDRES CASTILLA GONZALEZ, domiciliado en la ciudad de Valledupar, quien se identifica con la cédula de ciudadanía número 1.057.583.473 expedida en Valledupar, en su calidad de Secretario General del MUNICIPIO DE VALLEDUPAR, debidamente facultado para suscribir contratos, mediante Decreto No. 00134 del 5 de FEBRERO de 2024, quien en adelante para todos los efectos legales y contractuales del presente contrato se denominará MUNICIPIO DE VALLEDUPAR, por una parte, y por la otra JAIRO PAUL URBINA MOSCOTE identificado con la Cédula de Ciudadanía No C.C. No 79.799.061 DE BOGOTA expedida en Valledupar, quien en adelante se denominará el (la) CONTRATISTA, hemos acordado celebrar el presente contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, de conformidad con las siguientes Clausulas:	
CLAUSULAS	
1) Objeto del contrato:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ACOMPAÑAR LOS PROCESOS JURÍDICOS Y ADMINISTRATIVOS EN LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE VALLEDUPAR
2) Plazo:	TRES (3) MESES
3) Valor:	QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE. \$15.000.000,
3.1) Valor Antes de Iva:	N/A
4) Forma de pago:	El municipio pagará al contratista el valor del contrato en tres (3) pagos mes vencidos por valor de CINCO MILLONES DE PESOS MCTE (\$5.000.000) siempre y cuando se haya cumplido con los siguientes requisitos: 1) Presentación de la respectiva cuenta de cobro. 2) Justificación de los pagos correspondientes a seguridad social, que incluyan aportes a salud, pensión y ARL por parte del contratista. 3) Informe detallado de las actividades realizadas durante el período de ejecución del contrato. 4) Informe de supervisión elaborado por el supervisor del contrato. Los pagos estarán sujetos a la disponibilidad de los recursos y a la distribución y asignación establecida en el PAC (Plan Anual de Caja) aprobado por la Secretaría de Hacienda Municipal.
5) Imputación Presupuestal:	El valor del presente contrato, se pagará con cargo al presupuesto de la actual vigencia, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. No 1844 de fecha 21/05/2025.



MUNICIPIO DE VALLEDUPAR SECRETARIA GENERAL

ANEXO AL CONTRATO ELECTRÓNICO No. CD-SGR-2489-2025 PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES CELEBRADO ENTRE MUNICIPIO DE VALLEDUPAR Y JAIRO PAUL URBINA MOSCOTE, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA No. C.C. No 79.799.061 DE BOGOTA

6) Lugar de Ejecución:	El objeto del presente contrato se ejecutará en el Municipio de Valledupar.
7) Obligaciones de las Partes:	
7.1) Obligaciones Generales:	1. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, de modo que no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral entre EL CONTRATISTA y el Municipio de Valledupar. 2. Dar a conocer al MUNICIPIO DE VALLEDUPAR, cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones. 3. Realizar y reportar el cargue a la plataforma del SECOP II el pago de los impuestos requeridos por el Municipio de Valledupar, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la suscripción electrónica del contrato entre las partes. 4. Cumplir con los aportes al sistema de seguridad social de conformidad en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, 828 de 2003 2002 y el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Para cada pago de conformidad con normatividad antes señalada, en la ejecución del Contrato, el Contratista deberá acreditar, mediante la presentación de los respectivos comprobantes de pago, el cumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral. 5. De conformidad con lo previsto en el Decreto Nacional 723 de abril 15 de 2013 del Ministerio de Salud y de Protección Social, el contratista se obliga a practicarse, el examen pre - ocupacional y allegar el respectivo certificado en la propuesta. 6. Guardar estricta reserva y confidencialidad sobre la totalidad de la información que sea recibida en desarrollo del objeto de contrato y sobre toda la información y documentos que tenga acceso, maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo del contrato y que no tenga carácter de pública. En consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a terceros, sin la previa autorización estricta del Municipio de Valledupar. 7. Mantener correctamente actualizados cada uno de los sistemas de información que maneje en desarrollo de su actividad. 8. Asumir un buen trato para con los demás colaboradores internos y externos del Municipio de Valledupar, y actuar con responsabilidad, eficiencia y transparencia.

ANEXO AL CONTRATO ELECTRÓNICO No. CD-SGR-2489-2025 PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES CELEBRADO ENTRE MUNICIPIO DE VALLEDUPAR Y JAIRO PAUL URBINA MOSCOTE, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA No. C.C. No 79.799.061 DE BOGOTA

	9. Presentar informes mensuales de las actividades realizadas en cumplimiento de lo pactado en el contrato. 10. Colaborar con el Municipio de Valledupar en el suministro y respuesta de la información correspondiente, a los requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado Colombiano en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato objeto del presente documento. 11. Entregar al supervisor los informes documentos elaborados en cumplimiento de las obligaciones contractuales y archivos a su cargo, organizados, rotulados y almacenados, atendiendo los estándares y directrices de la gestión documental, sin que ello implique exoneración de la responsabilidad a que haya lugar en caso de irregularidades. (Artículo 15 de la Ley 594 de 2000). 12. Realizar el cargue mensual en Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II) los informes de actividades, realizadas durante la ejecución del contrato. 13. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución de este, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios. 14. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones o en trabamientos tanto en el cumplimiento de los requisitos de ejecución como en el desarrollo del contrato.
7.2) Obligaciones específicas:	A) Brindar apoyo jurídico a la Secretaría de Educación de Valledupar en la proyección y/o elaboración de documentos de porte jurídico que sean requeridos en el marco de la gestión contractual y de supervisión, que adelanta la Secretaría Local de Salud, en sus etapas precontractuales, contractuales y postcontractuales, que le sean asignados. B) Apoyar y acompañar jurídicamente a la Secretaría de Educación de Valledupar proyectando, y/o elaborando respuestas oportunas a peticiones, quejas, reclamos, tutelas y demás acciones judiciales y extrajudiciales que le sean requeridos; garantizando el adecuado trámite legal y llevando un adecuado registro de sus actuaciones, las cuales deben ser entregadas mensualmente en el reporte de derivaciones. C) Brindar apoyo a la Secretaría de Educación de Valledupar en elaboración de respuestas oportunas a requerimientos de los entes de vigilancia y control, sanitario, disciplinario, fiscal y político, que le sean requeridos; llevando un adecuado registro de sus actuaciones, las cuales deben ser entregadas mensualmente. D) Apoyar mensualmente, la verificación en SECOP II del cargue de evidencias y soportes en los procesos contractuales a cargo de la Secretaría de Educación de Valledupar asignados; y proyectar los reportes y/o requerimientos necesarios para salvaguardar la seguridad jurídica de la sectorial; así como respuestas a las contestaciones de contratistas. E). Participar en mesas de trabajo mensual generando articulación con



MUNICIPIO DE VALLEDUPAR
SECRETARIA GENERAL

ANEXO AL CONTRATO ELECTRÓNICO No. CD-SGR-2489-2025 PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES CELEBRADO ENTRE MUNICIPIO DE VALLEDUPAR Y JAIRO PAUL URBINA MOSCOTE, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA No. C.C. No 79.799.061 DE BOGOTA

	profesionales del área jurídica de la Secretaría de Educación y la Secretaría General de la Alcaldía de Valledupar, para hacer seguimiento y monitoreo del avance contractual, realizando reporte de información requerida. F) Desarrollar actividades profesionales de apoyo y acompañamiento, relacionadas con el objeto y obligaciones que el supervisor designe por su competencia.
7.3) Obligaciones del Municipio de Valledupar;	1. En virtud del presente contrato EL MUNICIPIO se reserva el derecho de ejercer vigilancia sobre el mismo a través de la Secretaría de Educación y se obliga para con el contratista a pagar el valor del contrato en la forma convenida. 2. Facilitar al contratista las instalaciones adecuadas para que éste desarrolle el objeto del presente contrato. 3. Verificar si el contratista se encuentra al día con el último pago al sistema de seguridad social integral (salud, pensión, ARL y parafiscales cuando a ello haya lugar). 4. Brindar al Contratista en forma oportuna la información y elementos que éste requiera para el desarrollo de sus actividades contractuales. 5. Realizar en forma oportuna los pagos acordados en el presente contrato. 6. Tratar con respeto y profesionalismo al Contratista y sus agentes y exigir igual trato para estos, por parte de sus empleados o subalternos y de los demás contratistas de la entidad. 7. Verificar que el contratista cargue mensual en Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II) los informes de las actividades, realizadas durante la ejecución del contrato. 8. Verificar que se estén adoptando las normas concedidas sobre los Protocolos vigentes en medidas generales de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus COVID-19, establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social. 9. Asignar un supervisor al contrato quien velara por el cumplimiento del mismo.
8) supervisión y/o interventoría:	La supervisión a la ejecución del contrato será ejercida por el Secretario de Educación Municipal , quien haga sus veces, o a quien él designe para el efecto; esta Supervisión estará encargada de verificar el cumplimiento del objeto del contrato y todas sus obligaciones, dentro de los términos previstos y tendrá las responsabilidades y funciones que señala la Ley y el Manual de contratación del municipio, así como el numeral 1º del artículo 4º y numeral 1º del artículo 26 de la Ley 80 de 1993 y demás normas establecidas sobre la materia, durante todo el

ANEXO AL CONTRATO ELECTRÓNICO No. CD-SGR-2489-2025 PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES CELEBRADO ENTRE MUNICIPIO DE VALLEDUPAR Y JAIRO PAUL URBINA MOSCOTE, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA No. C.C. No 79.799.061 DE BOGOTA

	tiempo que dure la ejecución del contrato, y tendrá a su cargo: 1. Vigilar la correcta y oportuna ejecución del contrato. 2. Realizar el procedimiento de inicio de ejecución del contrato en la PLATAFORMA SISTEMA ELECTRÓNICO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA (SECOP II). 3. Expedir las certificaciones de cumplimiento parcial y total del contrato. Adicionalmente, deberá verificar y dejar constancia en tales certificaciones del pago de los aportes realizados por el Contratista al Sistema General de Seguridad Social Integral. 4. Elaborar informes periódicos de verificación de cumplimiento de las actividades como requisitos para la realización del pago respectivo. 5. Informar a quien corresponda de los incumplimientos e irregularidades que puedan presentarse durante el cumplimiento del mismo. 6. Velar por el cumplimiento de la publicación oportuna en la plataforma de información (SECOP II,) de los documentos y actos relacionados con la ejecución del contrato y la actividad contractual a su cargo. 7. Verificar si el contratista se encuentra afiliado y al día con el último pago al sistema de seguridad social integral (salud, pensión, ARL y parafiscales cuando a ello haya lugar). 8. Verificar que se esté adoptando las normas concedidas en la resolución N° 00666 del 24 de abril del 2020. Sobre los Protocolos vigentes en medidas generales de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus COVID-19, establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social. 10 Las demás inherentes a la función desempeñada.
9) Garantías:	El presente acuerdo de voluntades se sujeta a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.5. <i>No obligatoriedad de garantías</i>, que establece para la contratación directa que la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1. Del decreto 1082 de 2015, no es obligatoria.
10) Clausulas excepcionales:	En este contrato se entienden pactadas las cláusulas excepcionales previstas en los artículos 14 a 18 de la ley 80 de 1993 y demás normas que regulen la materia.
11) Causales de terminación:	El municipio podrá interpretar, modificar y terminar unilateralmente el presente contrato mediante resolución motivada, de conformidad con lo establecido en los artículos 15, 16 y 17 de la ley 80 de 1993 Las partes acuerdas que son causales de terminación del contrato las siguientes: 1. Vencimiento del plazo del contrato. 2. Terminación Anticipada: Las partes acuerdan que el presente contrato se terminará anticipadamente en los siguientes eventos: a. Cuando las exigencias del servicio público lo requieran o la situación de orden público lo imponga. b. Por disolución de la persona jurídica del CONTRATISTA, o de una de las personas jurídicas que integran el respectivo consorcio o unión temporal; así como por la modificación de los miembros de éstos últimos, sin autorización del MUNICIPIO. c. Por cesación de pagos, concurso de acreedores o embargos judiciales del CONTRATISTA, que puedan afectar de manera grave el cumplimiento del contrato. 3. Terminación por mutuo acuerdo: Las partes en cualquier momento de la ejecución del plazo del contrato, podrán acordar de mutuo acuerdo dar por terminado el mismo.

ANEXO AL CONTRATO ELECTRÓNICO No. CD-SGR-2489-2025 PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES CELEBRADO ENTRE MUNICIPIO DE VALLEDUPAR Y JAIRO PAUL URBINA MOSCOTE, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA No. C.C. No 79.799.061 DE BOGOTA

	4. Terminación por orden judicial. 5. Terminación por acaecimiento de alguna de las condiciones resolutorias o por haber fallado alguna de las condiciones suspensivas. 6. Por las demás causas dispuestas en la ley. PARÁGRAFO: Las partes acuerdan que el contrato se dará por terminado a partir de la fecha que señale la comunicación que se remita al CONTRATISTA por parte del MUNICIPIO.
12) Multas:	El MUNICIPIO podrá imponer al contratista multas sucesivas por cada día de mora en el incumplimiento de sus obligaciones de conformidad con lo establecido en el manual de procedimientos para la contratación del Municipio de Valledupar. PARÁGRAFO: para la imposición de multa y/o de la pena pecuniaria prevista en la cláusula siguiente, deberá surtir el procedimiento establecido en la Ley y en todo caso, deberá respetarse el ejercicio del Derecho de Defensa por parte del Contratista. El procedimiento para la imposición de multas y para hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria: Se dará conforme a lo establecido en el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011
13) Clausula Penal:	El incumplimiento por cualquiera de las partes de este contrato de las obligaciones previstas en el mismo, dará derecho a la parte cumplida a exigir a la incumplida el pago de una suma equivalente al 10% del valor del presente contrato.
14) clausula caducidad	El Municipio podrá declarar la caducidad del contrato cuando se presente alguna de las situaciones previstas en el artículo 18 de la ley 80 de 1993.
15) solución directa de controversias contractuales	Las partes en aras de buscar una ágil, rápida y directa solución a las diferencias y discrepancias surgidas con la ejecución del contrato, acudirán a los mecanismos de solución previstos en la ley y a la conciliación, amigable composición y Transacción.
16) Clausula indemnidad del municipio	Será obligación de contratista mantener indemne al municipio de cualquier daño o perjuicios originado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o las de sus subcontratistas o dependiente
17) Inhabilidades e incompatibilidades	El Contratista declara bajo gravedad de juramento, que se entiende prestado con la firma del contrato, no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en el artículo 127 de la Constitución Política, los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, los artículos 60 y 61 de la Ley 610 de 2000, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, y demás normas concordantes. En consecuencia, asumirá totalmente a su cargo, cualquier reclamación y pago de perjuicios que por esta causa promueva un tercero contra El Departamento o cualquiera de sus funcionarios o contratistas.
18) Cesión:	EL CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar las obligaciones derivadas del contrato, salvo con expresa autorización del Municipio. En el segundo caso, será responsable por el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones derivadas del Contrato
19) Documentos Integrantes del Contrato:	Constituyen parte integral del presente Contrato, los siguientes documentos: a) Estudio Previo y sus anexos. b) El Certificado de Disponibilidad Presupuestal c) Los documentos presentados por El Contratista d) y los demás documentos que suscriban las partes en la etapa precontractual, contractual y post contractual

 ALCALDÍA DE VALLEDUPAR	MUNICIPIO DE VALLEDUPAR SECRETARIA GENERAL	
---	---	--

ANEXO AL CONTRATO ELECTRÓNICO No. CD-SGR-2489-2025 PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES CELEBRADO ENTRE MUNICIPIO DE VALLEDUPAR Y JAIRO PAUL URBINA MOSCOTE, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA No. C.C. No 79.799.061 DE BOGOTA

20) Requisitos de perfeccionamiento Ejecución:	El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes en el portal de contratación SECOP II; y para su ejecución se requiere la aprobación de las garantías (si son requeridas) y la expedición del (los) respectivo(s) registro (s) presupuestal.	
Declaraciones:	Con base en lo estipulado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015, el Ordenador del Gasto deja constancia escrita que el Municipio de Valledupar verificó la idoneidad o experiencia requerida al contratista, lo anterior, según las certificaciones anexas al contrato, emitidas por la Sec. Talento Humano y el secretario y/o Jefe de la Sectorial que Origina la Necesidad.	
19) Declaraciones:	Las partes declaran que conocen, comprende y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del código civil colombiano.	
20) Notificaciones:	Municipio:	Alcaldía de Valledupar, ubicada en la calle Carrera 5 No. 15 – 69, en la ciudad de Valledupar-Cesar, Secretaría General del Municipio de Valledupar, <u>teléfono</u> : 5805907.
	Contratista:	Dirección: CRA 22A No 13 -52 CONJUNTO RESIDENCIAL PASADENA Teléfono: 3017543910 Correo electrónico: jairourbinam@hotmail.com Usuario SECOP II: jurbina7
Nota: La autenticación del SECOP II, es decir el nombre de usuario y la contraseña constituyen una firma electrónica en los términos del artículo 7 de la Ley 527 de 1999 y las normas que la reglamentan. Los Usuarios son responsables de actualizar cualquier cambio en su información personal o en su correo electrónica.		
Proyectó:	PEDRO PASTOR NUÑEZ – Abogado contratista	
Revisó:	GUIDO ANDRES CASTILLA GONZALEZ – Secretario General	
Aprobó:	GUIDO ANDRES CASTILLA GONZALEZ – Secretario General	

Nota: Los documentos del proceso están a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II: www.colombiacompra.gov.co. Buscar por el numero del proceso.



ALCALDIA DE VALLEDUPAR

REGISTRO PRESUPUESTAL DE COMPROMISOS
VIGENCIA: 2025

RPC

4679

martes 26 agosto 2025

Beneficiario: 79799061 - JAIRO PAUL URBINA MOSCOTE

CDP: 1844

Fecha CDP: miércoles 21 mayo 2025

Resolución: 2489-SGR

Fecha de Resolución: martes 26 agosto 2025

OBJETO

PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ACOMPAÑAR LOS PROCESOS JURIDICOS Y ADMINISTRATIVOS EN LA SECRETARIA DE EDUCACION DE VALLEDUPAR BPIN N° 202500000022412

T.G	Código	Descripción	Valor	Valor Liberado
INV	22 - 2.3.2.02.02.009.22.01.0 06.2061.01.01 - 20 000, 000, 000, 000	92920 - Servicios de apoyo educativo 20 - Ingresos Corrientes de Libre Destinaci	\$ 15.000.000,00	\$ 0,00
Total				\$ 15.000.000,00

TOTAL: QUINCE MILLONES DE PESOS

JOSE FERNANDO MORILLO OROZCO
Jefe Oficina de Presupuesto

Solicitó: CAMILO ANDRES PINTO MORON

Elaboró: HMENDOZA

Imprimió: HARLEY JOSE MENDOZA PEREZ

Fecha: 03/09/2025 5:00 PM

IP Imprimió:

DOCUMENTO EQUIVALENTE A FACTURA - PERSONA NATURAL					
NO RESPONSABLE DE IVA					
Consecutivo No.		1		Fecha de expedición (día/mes/año) 29/09/2025	
ADQUIRENTE DE LOS BIENES O SERVICIOS					
Cliente - NIT		Municipio De Valledupar		NIT: 800.098.911-8	
Dirección		Carrera 5 N° 15-69, Plaza Alfonso López		Teléfono: 5 84 24 00	
PRESTADOR DEL BIEN O SERVICIO					
NOMBRE DEL CONTRATISTA		JAIRO PAUL URBINA MOSCOTE			
Documento de identidad		79.799.061			
Residencia	Dirección	CRA 22A # 13-52			
	Barrio - ciudad	CONJUNTO RESIDENCIAL PASADENA - VALLEDUPAR			
Teléfono	Fijo		Celular	3017543910	
	Correo electrónico	jaiourbinam@hotmail.com			
MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO					MARQUE O NO SI
Dando cumplimiento a las disposiciones establecidas en el Decreto Reglamentario 2231 del 22/12/2023, expedido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, manifiesto bajo la gravedad de juramento que: Para efectos de la aplicación de la tabla de retención en la fuente establecida en el artículo 383 del Estatuto Tributario, la cual se aplica a los pagos o abonos en cuenta por concepto de ingresos por honorarios y por compensación por servicios personales que no provienen de una relación laboral. En mi depuración del impuesto sobre la renta NO usaré costos o deducciones asociados a dichas rentas y sí la renta exenta del 25% contenida en el numeral 10 del artículo 206 del E.T.					SI
Declarante de renta (marcar si o no)			si		
DATOS DEL CONTRATO					
Número del contrato	2489	Fecha de aprobación del contrato en el Secop (día/mes/año)		26/08/2025	
CONCEPTO DEL BIEN O SERVICIO PRESTADO (OBJETO DEL CONTRATO)					
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ACOMPAÑAR LOS PROCESOS JURÍDICOS Y ADMINISTRATIVOS EN LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE VALLEDUPAR.					
PERIODO COMPRENDIDO (PERIODO A COBRAR)					
Fecha en que inician las actividades			Día/mes/año	26/08/2025	
Fecha en que finalizan las actividades			Día/mes/año	25/09/2025	
VALOR (\$) A COBRAR					
Valor en números		\$5.000.000			
CUENTA BANCARIA					
 FIRMA DEL CONTRATISTA			Entidad bancaria		BBVA
			Cuenta de ahorro No.		510374259
			Cuenta Corriente No.		

SOLICITUD DE DESCUENTOS DE ESTAMPILLAS MUNICIPALES			
PERSONA NATURAL			
VALLEDUPAR		FECHA /DIA/MES/AÑO)	29/09/2025
NOMBRE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO		KAROL JULIETH LOBO CARDONA	
CARGO - SECTORIAL		SECRETARIA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL	
DATOS DEL CONTRATO			
NUMERO DEL CONTRATO	2489	FECHA APROBACION CONTRATO EN EL SECOP (DIA/MES/AÑO)	26/08/2025
OBJETO DEL CONTRATO			
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ACOMPAÑAR LOS PROCESOS JURÍDICOS Y ADMINISTRATIVOS EN LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE VALLEDUPAR.			
ACOGIENDOME AL DECRETO VIGENTE, INFORMO A USTED QUE NO CANCELÉ LAS TRES (03) ESTAMPILLAS MUNICIPALES, POR TAL RAZÓN SOLICITO QUE AL MOMENTO DE EFECTUARSE EL PAGO SE PROCEDA A REALIZAR EL RESPECTIVO DESCUENTO		DECRETO 000110 DEL 05/02/2024	
PRO-UNICESAR	0,5%	NO CANCELADOS	
PRO-CULTURA	2%	NO CANCELADOS	
BIENESTAR ADULTO MAYOR	4%	NO CANCELADOS	
FIRMA DEL CONTRATISTA			
NOMBRE DEL CONTRATISTA	JAIRO PAUL URBINA MOSCOTE		
C.C.	79.799.061		



**MUNICIPIO DE VALLEDUPAR
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN**

INFORME DE ACTIVIDADES No. 01

PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 26 DE AGOSTO AL 25 DE SEPTI. DE 2025

DIRIGIDO A: KAROL JULIETH LOBO CARDONA – SUPERVISOR CONTRATO

Valledupar 29 de Septiembre de 2025.

CONTRATO No.	2489-SGR DE 2025
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ACOMPañAR LOS PROCESOS JURÍDICOS Y ADMINISTRATIVOS EN LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE VALLEDUPAR.

DESCRIPCION DE ACTIVIDADES CONTENIDAS EN LA CLAUSULA 7.2 DEL CONTRATO:

Las obligaciones cumplidas por el contratista son las siguientes:

1. Brindar apoyo jurídico a la Secretaría de Educación de Valledupar en la proyección y/o elaboración de documentos de porte jurídico que sean requeridos en el marco de la gestión contractual y de supervisión, que adelanta la Secretaría, en sus etapas precontractuales, contractuales y postcontractuales, que le sean asignados.

ACTIVIDADES DESPLEGADAS:

No hubo actividad desplegada para realizar esta actividad.

2. Apoyar y acompañar jurídicamente a la Secretaría de Educación de Valledupar proyectando, y/o elaborando respuestas oportunas a peticiones, quejas, reclamos, tutelas y demás acciones judiciales y extrajudiciales que le sean requeridos.

ACTIVIDADES DESPLEGADAS:



MUNICIPIO DE VALLEDUPAR SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

2.1. Apoyo jurídico a la oficina jurídica, en la proyección de respuesta para Contestar Acción de tutela: 2025-00182-00, Accionante: IBETH LEONOR MURGAS PADILLA, notificada a través de auto con fecha 23 de septiembre de 2025, impetrada ante el JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR, accionante: IBETH LEONOR MURGAS PADILLA, accionado: FIDUPREVISORA - FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES DEL MAGISTERIO (FOMAG), vinculado: SECRETARIA DE EDUCACION DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR Y JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR.

2.2. Apoyo jurídico a la sectorial de INSPECCIÓN Y VIGILANCIA, en la revisión del expediente que se tiene contra la institución educativa COLFITH, COLPROVIDA e INSTITUTO PUMAREJO, con el objeto de proyectar orden de cierre soportado jurídicamente, considerando que ya existe el cierre del SIMAT para el uso de esas instituciones.

2.3. Apoyo jurídico a la oficina jurídica, en la proyección de respuesta para Contestar Acción de tutela 2025-201-00, Accionante: EUDES ENRIQUE ROMERO GUTIÉRREZ, interpuesto ante el JUZGADO PRIMERO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTÍAS DE VALLEDUPAR con rad: 20-001-40-88-001-2025, contra la INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANTONIO DÍAZ MARTÍNEZ, representada por su rector JHON ELKIN FORERO MEDINA, VINCULADO: SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE VALLEDUPAR.

2.4. Apoyo jurídico al DESPACHO, en la proyección de CONCEPTO JURÍDICO a la OFICINA ASESORA JURIDICA del Municipio, en atención al Decreto No. 000500 del 8 de abril de 2024, “por el cual se adoptan directrices de técnica normativa para la elaboración, trámite y expedición de actos administrativos y conceptos jurídicos en la administración central del municipio de Valledupar”, donde se solicita el concepto jurídico del proyecto de Decreto “POR MEDIO DEL CUAL SE DELEGAN LAS FUNCIONES EN EL EJERCICIO DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL AL SECRETARIO DE EDUCACION DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR CORRESPONDIENTE A INICIAR Y LLEVAR HASTA SU CULMINACIÓN EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO



**MUNICIPIO DE VALLEDUPAR
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN**

**SANCIONATORIO PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS Y
PRIVADAS DEL MUNICIPIO VALLEDUPAR.**

3. Brindar apoyo a la Secretaría de Educación de Valledupar en elaboración de respuestas oportunas a requerimientos de los entes de vigilancia y control, sanitario, disciplinario, fiscal y político, que le sean requeridos; llevando un adecuado registro de sus actuaciones, las cuales deben ser entregadas mensualmente.

NO HUBO ACTIVIDADES DESPLEGADAS.

4. Apoyar mensualmente, la verificación en SECOP II del cargue de evidencias y soportes en los procesos contractuales a cargo de la Secretaría de Educación de Valledupar asignados; y proyectar los reportes y/o requerimientos necesarios para salvaguardar la seguridad jurídica de la sectorial; así como respuestas a las contestaciones de contratistas.

NO HUBO ACTIVIDADES DESPLEGADAS.

5. Participar en mesas de trabajo mensual generando articulación con profesionales del área jurídica de la Secretaría de Educación y la Secretaría General de la Alcaldía de Valledupar, para hacer seguimiento y monitoreo del avance contractual, realizando reporte de información requerida.

ACTIVIDADES DESPLEGADAS:

- 5.1. Coordiné mesas de trabajo con distintas sectoriales de la SEM como cobertura, inspección-vigilancia y jurídica, involucradas en las medidas de suspensión del SIMAT a las IES por ciclos que están ejerciendo de manera irregular las actividades educativas, continuando con las proyecciones y ejecución de estrategias para implementar competencias a la SEM respecto al procedimiento administrativo sancionatorio contra las IES que incumplen con los objetivos y requisitos establecidos en la ley.



MUNICIPIO DE VALLEDUPAR SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

5.2. En mesa de trabajo con la oficina Jurídica de la SEM,, analizando la Resolución 000500 de 2024, con el fin de aplicarlo en la elaboración al proyecto de solicitud de concepto jurídico del acto de delegación definitivo para que el alcalde del municipio de Valledupar, donde se delegará las actividades no contempladas en la ley ni en la resoluciones municipales como el de iniciar y adelantar hasta su culminación el proceso administrativo sancionatorio que se inicien a las IES que estén ejerciendo de manera irregular los temas de educación.

5.3. En mesa de trabajo con la oficina Jurídica de la SEM, revisando respuestas a las acciones de tutela: rad: : 2025-00182-00, Accionante: IBETH LEONOR MURGAS PADILLA, notificada a través de auto con fecha 23 de septiembre de 2025, impetrada ante el JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR, accionante: IBETH LEONOR MURGAS PADILLA, accionado: FIDUPREVISORA - FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES DEL MAGISTERIO (FOMAG), vinculado: SECRETARIA DE EDUCACION DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR Y JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR y acción de tutela con rad: Acción de tutela 2025-201-00, Accionante: EUDES ENRIQUE ROMERO GUTIÉRREZ, interpuesto ante el JUZGADO PRIMERO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTÍAS DE VALLEDUPAR con rad: 20-001-40-88-001-2025, contra la INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANTONIO DÍAZ MARTÍNEZ, representada por su rector JHON ELKIN FORERO MEDINA,VINCULADO: SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE VALLEDUPAR .

6. Desarrollar actividades profesionales de apoyo y acompañamiento, relacionadas con el objeto y obligaciones que el supervisor designe por su competencia.

ACTIVIDADES DESPLEGADAS:

- 6.1. Recomendé actualizar la lista IES sin licencias vigentes, toda vez que dicho listado se encontraba incompleto, para que soliciten los requisitos que establece la ley y así soliciten renovación de licencia condicionada.



**MUNICIPIO DE VALLEDUPAR
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN**

- 6.2. Actualmente En proceso de ajustar la Resolución del proyecto de decreto de delegación para iniciar y llevar hasta su culminación proceso administrativo sancionatorio contra IES oficiales y no oficiales, con la Resolución 000500 del 8 de abril de 2024.
- 6.3. Acompañamiento a la secretaria de la SEM, en la capacitación virtual GOOGLE WORKSPACE.

JAIRO PAUL URBINA MOSCOTE

C.C. 79799061 Bogotá

Revisó: Jhmer Sanches, 29 de septiembre de 2025



**MUNICIPIO DE VALLEDUPAR
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN**

EVIDENCIAS:

1. Imagen, En mesa de trabajo con la oficina Jurídica de la SEM,, analizando la Resolución 000500 de 2024, con el fin de aplicarlo en la elaboración al proyecto de solicitud de concepto jurídico del acto de delegación.



2. Imagen 2, En mesa de trabajo con la oficina Jurídica de la SEM, revisando respuestas a las acciones de tutela: rad: : 2025-00182-00, y acción de tutela con rad: 2025-201-00.



**MUNICIPIO DE VALLEDUPAR
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN**



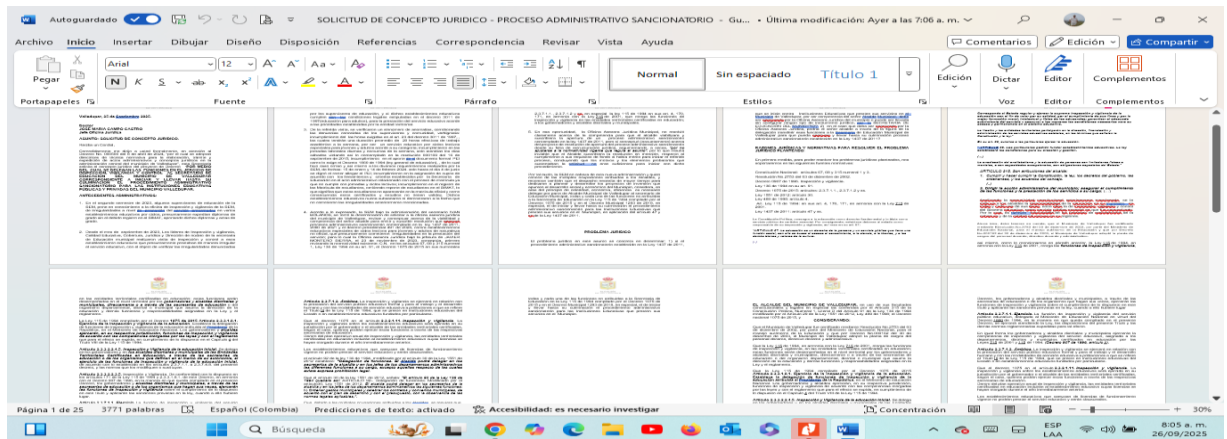
3. Imagen 3, Reunión con el jefe de la sectorial de INSPECCIÓN Y VIGILANCIA, en la revisión del expediente que se tiene contra la institución educativa COLFITH, COLPROVIDA e INSTITUTO PUMAREJO,



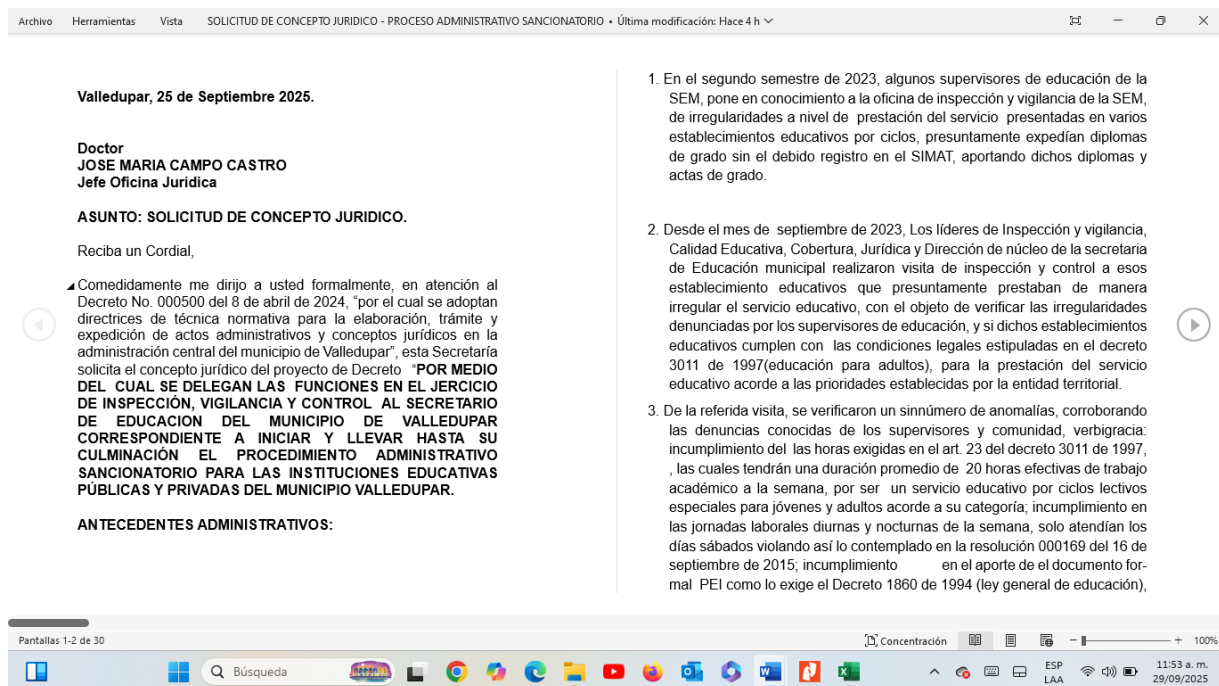
4. Imagen 4, print de pantalla del proyecto de concepto jurídico para la delegación de actividades para adelantar proceso administrativo sancionatorio desde la SEM.



MUNICIPIO DE VALLEDUPAR SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

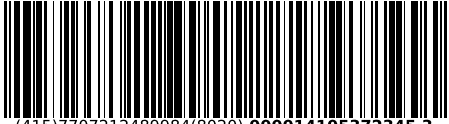


5. Imagen 5, pantallazo de la primeras páginas del proyecto de concepto jurídico precedido.



 GOBERNACIÓN DEL CESAR		DEPARTAMENTO DEL CESAR NIT.892.399.999-1 LIQUIDACION DE ESTAMPILLAS RELIQUIDACIÓN			
Nombre del contratista	JAIRO PAUL URBINA MOSCOTE	C.C. o NIT	79799061		
Nombre del contratante	MUNICIPIO DE VALLEDUPAR	C.C. o NIT	800098911		
Número de contrato	2489-SGR DE 2025	Fecha firma	2025-08-26		
Tipo de contrato	CONTRATO PRESTACION DE SERVICIO MUNICIPAL	Fecha Inicio	0000-00-00		
Valor Base	\$15.000.000,00	Fecha vigencia	2025-09-23		
Número Liquidación	32504016012	Fecha Liquidación	2025-09-22		
Objeto	NA	Pagase antes de la fecha de oportuna. 2025-09-23.			
"Contrato sin acta de inicio hasta la fecha de emisión de la liquidación"					
Estampilla	Porcentaje	Total	Interés	Codigo de barras	
PRO FRONTERIZO	1.5%	\$225.000,00	\$0,00	 (415)7709998555037(8020)3250029431(3900)00000000225000(96)20250923	
SUBTOTAL	Intereses (+)	Sanciones (+)		Descuentos (-)	
\$225.000,00	\$0,00	\$0		\$0	
TOTAL	\$225.000,00				

Banco de Bogotá 091 Loperón Valledupar
 Srv 212X CSR171701 Usu8835 T39
 AH091361089 22/09/25 08:26 H.NO
 DEPARTAMENTO DEL CESAR
 Us:3250029431
 Valor Efectivo:
 Vr.Cheq:
 Valor TC:225,000.00
 Valor Total:225,000.00

DIAN		Formulario del Registro Único Tributario				001	
2. Concepto 1 3 Actualización de oficio				4. Número de formulario 141053723453			
				 (415)7707212489984(8020) 000014105372345 3			
5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 7 9 7 9 9 0 6 1		6. DV 6		12. Dirección seccional Impuestos y Aduanas de Valledupar		14. Buzón electrónico 2 4	
IDENTIFICACIÓN							
24. Tipo de contribuyente Persona natural o sucesión ilíquida 2		25. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía 1 3		26. Número de Identificación 7 9 7 9 9 0 6 1			
Lugar de expedición 28. País COLOMBIA 1 6 9		29. Departamento Cesar 2 0		30. Ciudad/Municipio Valledupar 0 0 1			
31. Primer apellido URBINA		32. Segundo apellido MOSCOTE		33. Primer nombre JAIRO		34. Otros nombres PAUL	
35. Razón social							
36. Nombre comercial							
37. Sigla							
UBICACIÓN							
38. País COLOMBIA 1 6 9		39. Departamento Cesar 2 0		40. Ciudad/Municipio Valledupar 0 0 1			
41. Dirección principal CR 22 A 3 N B 52 AP 202 E CON QUINTAS DEL COUNTRY							
42. Correo electrónico jairourbinam@hotmail.com							
43. Código postal		44. Teléfono 1 5 7 0 5 3 1 7		45. Teléfono 2 3 0 1 7 5 4 3 9 1 0			
CLASIFICACIÓN							
Actividad económica				Ocupación			
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		52. Número establecimientos	
46. Código 6 9 1 0	47. Fecha inicio actividad 2 0 0 5, 1 2, 1 5	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1 2	51. Código 2 4 2 1		
Responsabilidades, Calidades y Atributos							
53. Código 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 05- Impto. renta y compl. régimen ordinario 49 - No responsable de IVA							
Usuarios aduaneros				Exportadores			
54. Código 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20				55. Forma 56. Tipo Servicio 1 2 3 57. Modo 58. CPC			
IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación							
Para uso exclusivo de la DIAN							
59. Anexos SI NO X				60. No. de Folios: 0			
La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012. Firma del solicitante:				Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice. Firma autorizada: 984. Nombre ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA 985. Cargo			

DATOS GENERALES DEL APORTANTE									
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Dirección	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF	
CC 79799061		URBINA MOSCOTE JAIRO PAUL	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	Dig 5 9 70 INTERIOR 2	VALLEDUPAR-CESAR	3017543910	No	

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago		Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Valor
2025-08	2025-08	1727189890		9490836330	I	2025/09/12	2025/08/26	BANCO BBVA COLOMBIA S.A.	\$635,500

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES																			
EMPLEADO			PENSION			SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES	
No.	Identificación	Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días
Sucursal: PRINCIPAL (1 Afiliados)					\$2,189,200	\$350,300			\$2,189,200	\$273,700			\$0	\$0			\$2,189,200	\$11,500	\$0
Centro de Trabajo: PRINCIPAL (1 Afiliados)					\$2,189,200	\$350,300			\$2,189,200	\$273,700			\$0	\$0			\$2,189,200	\$11,500	\$0
Ciudad: VALLEDUPAR Depto: CESAR (1 Afiliados)					\$2,189,200	\$350,300			\$2,189,200	\$273,700			\$0	\$0			\$2,189,200	\$11,500	\$0
1	CC 79799061	URBINA JAIRO	25-14	30	\$2,189,200	\$350,300	EPS005	30	\$2,189,200	\$273,700	0		\$0	\$0	14-25	30	\$2,189,200	\$11,500	0
Total Afiliados(1)					\$2,189,200	\$350,300			\$2,189,200	\$273,700			\$0	\$0			\$2,189,200	\$11,500	\$0

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 79799061		URBINA MOSCOTE JAIRO PAUL	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	Dig 5 9 70 INTERIOR 2	VALLEDUPAR-CESAR	3017543910	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago		Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Valor
2025-08	2025-08	1727189890		9490836330	I	2025/09/12	2025/08/26	BANCO BBVA COLOMBIA S.A.	\$635,500

RESUMEN DE PAGO									
RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR	
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$350,300	\$0	\$0	\$350,300	
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	1	\$350,300	\$0	\$0	\$350,300	
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$11,500	\$0	\$0	\$11,500	
COLMENA	14-25	800,226,175	3	1	\$11,500	\$0	\$0	\$11,500	
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$273,700	\$0	\$0	\$273,700	
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	1	\$273,700	\$0	\$0	\$273,700	
TOTAL				1	\$635,500	\$0	\$0	\$635,500	



CERTIFICACIÓN DE AFILIACIÓN

Colmena Seguros se permite certificar que el(la) trabajador(a) mencionado(a) a continuación se encuentra afiliado(a) a esta administradora, bajo los siguientes datos:

NOMBRE: URBINA MOSCOTE JAIRO PAUL
IDENTIFICACIÓN: CC 79799061
INICIO VIGENCIA: 27/09/2025
FECHA INICIO CONTRATO: 26-08-2025
FECHA FIN CONTRATO: 25-11-2025
TIPO DE TRABAJADOR: Independiente
SEDE: Principal
CLASE: 1
TASA: 0,522
CODIGO ACTIVIDAD ECONOMICA DEL TRABAJADOR: 1691001
DESCRIPCION ACTIVIDAD ECONOMICA: Actividades jurídicas, incluye el de representación de los intereses de las partes, sea o no ante tribunales u otros órganos judiciales, realizadas por abogados o bajo la supervisión de abogad (Decreto 768 de 2022)

DATOS CONTRATANTE

CONTRATANTE: municipio de valledupar
CC /NIT: NI 800098911
CONTRATO: 95004076
ESTADO ACTUAL CONTRATO: ACTIVO
CODIGO ACTIVIDAD ECONOMICA DEL CENTRO DE TRABAJO: 1841201
DESCRIPCION ACTIVIDAD ECONOMICA: Actividades ejecutivas de la administración pública, incluye el desempeño de las funciones gubernamentales de carácter ejecutivo, desarrolladas por los órganos y organismos centrales, regionales y loc (Decreto 768 de 2022)

La presente se expide a los 27 días del mes de septiembre del año 2025.

Cualquier información adicional que se requiera sobre los datos contenidos en el presente documento, no dude en consultarla a través de nuestra Línea Efectiva 01-8000-9-19667 gratis a nivel nacional o al teléfono 6014010447 en Bogotá.

Cordialmente,

Gerente de Servicio

Colmena Seguros



CERTIFICACIÓN DE AFILIACIÓN

Colmena Seguros se permite certificar que el(la) trabajador(a) mencionado(a) a continuación se encuentra afiliado(a) a esta administradora, bajo los siguientes datos:

NOMBRE: URBINA MOSCOTE JAIRO PAUL
IDENTIFICACIÓN: CC 79799061
INICIO VIGENCIA: 27/09/2025
FECHA INICIO CONTRATO: 26-08-2025
FECHA FIN CONTRATO: 25-11-2025
TIPO DE TRABAJADOR: Independiente
SEDE: Principal
CLASE: 1
TASA: 0,522
CODIGO ACTIVIDAD ECONOMICA DEL TRABAJADOR: 1691001
DESCRIPCION ACTIVIDAD ECONOMICA: Actividades jurídicas, incluye el de representación de los intereses de las partes, sea o no ante tribunales u otros órganos judiciales, realizadas por abogados o bajo la supervisión de abogad (Decreto 768 de 2022)

DATOS CONTRATANTE

CONTRATANTE: municipio de valledupar
CC /NIT: NI 800098911
CONTRATO: 95004076
ESTADO ACTUAL CONTRATO: ACTIVO
CODIGO ACTIVIDAD ECONOMICA DEL CENTRO DE TRABAJO: 1841201
DESCRIPCION ACTIVIDAD ECONOMICA: Actividades ejecutivas de la administración pública, incluye el desempeño de las funciones gubernamentales de carácter ejecutivo, desarrolladas por los órganos y organismos centrales, regionales y loc (Decreto 768 de 2022)

La presente se expide a los 27 días del mes de septiembre del año 2025.

Cualquier información adicional que se requiera sobre los datos contenidos en el presente documento, no dude en consultarla a través de nuestra Línea Efectiva 01-8000-9-19667 gratis a nivel nacional o al teléfono 6014010447 en Bogotá.

Cordialmente,

Gerente de Servicio

Colmena Seguros



Búsqueda

Mis procesos

Menú

Ir a

Buscar...

Escritorio → Menú → Administración de contratos → **Ver contrato**

1 **Información general**

Cancelar

Evaluación de la Entidad Estatal



2 Condiciones

VER CONTRATO

3 Bienes y servicios

Resumen

4 Documentos del Proveedor

ID del contrato en SECOP CO1.SLCNTR.15628748

5 Documentos del contrato

Número del contrato CD-SGR-2489-2025

6 Información presupuestal

Versión del contrato 1

7 Ejecución del Contrato

Objeto del contrato
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA
ACOMPañAR LOS PROCESOS JURÍDICOS Y
ADMINISTRATIVOS EN LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE
VALLEDUPAR

8 Modificaciones del Contrato

Tipo de contrato Prestación de servicios

9 Incumplimientos

Fecha de inicio del contrato
26 días de tiempo transcurrido (26/08/2025 1:00:00 PM(UTC-05:00)
Bogotá, Lima, Quito)

Fecha de terminación del contrato
25/11/2025 12:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Duración del contrato 3 Meses

Tiempo adiciones en días 0 días

Proveedor(es) seleccionado(s) ☒ Si ☐ No

Estado del contrato En ejecución

Liquidación ☐ Si ☒ No

Obligaciones Ambientales ☐ Si ☒ No

Obligaciones Pos Consumo ☐ Si ☒ No

Reversión ☐ Si ☒ No

Entidad Estatal



COLOMBIA, Valledupar



Proveedor Seleccionado



Jairo Urbina

0 Recomendación (es)

COLOMBIA, Valledupar



Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
Jairo Pablo Urbina Moscote		Ahorros	

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: Jairo Pablo Urbina Moscote
Fecha de aprobación: 26/08/2025 11:27:02 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: GUIDO ANDRÉS CASTILLA GONZÁLEZ
Fecha de aprobación: 26/08/2025 12:50:44 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Contrato firmado: [CO1_PCCNTR_8239049_Firmado](#)

Contrato en ejecución: [CO1_PCCNTR_8239049_En ejecución](#)

Información del objeto

Tipo de proceso	Contratación directa
Unidad de contratación	SECRETARÍA GENERAL 2024
Proceso de Contratación	PRESTACIÓN DE SERVICIOS A LA GESTIÓN



MUNICIPIO DE VALLEDUPAR						PAGINA	1-2
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL							
INFORME DE SUPERVISIÓN No.			1	FECHA (DÍA/MES/AÑO)		29/09/2025	
INFORMACIÓN GENERAL							
CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIO (MARCAR X DONDE CORRESPONDA)			DE APOYO A LA GESTION			
				HONORARIOS PROFESIONALES		X	
	NUMERO DEL CONTRATO			2489	FECHA VER SECOP (DIA/MES/AÑO)	26/08/2025	
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE VALLEDUPAR			NIT.	800.098.911-8		
CONTRATISTA	NOMBRE			JAIRO PAUL URBINA MOSCOTE			
	C.C.			79.799.061			
VALOR DEL CONTRATO (\$)	15.000.000			BASE GRAVABLE	15.000.000		
				IVA (19%)	NO APLICA		
OBJETO DEL CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ACOMPAÑAR LOS PROCESOS JURÍDICOS Y ADMINISTRATIVOS EN LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE VALLEDUPAR.						
FORMA DE PAGO	El municipio pagará al contratista el valor del contrato en tres (3) pagos mes vencidos por valor de CINCO MILLONES DE PESOS MCTE (\$5.000.000) siempre y cuando se haya cumplido con los siguientes requisitos: 1) Presentación de la respectiva cuenta de cobro. 2) Justificación de los pagos correspondientes a seguridad social, que incluyan aportes a salud, pensión y ARL por parte del contratista. 3) Informe detallado de las actividades realizadas durante el período de ejecución del contrato. 4) Informe de supervisión elaborado por el supervisor del contrato. Los pagos estarán sujetos a la disponibilidad de los recursos y a la distribución y asignación establecida en el PAC (Plan Anual de Caja) aprobado por la Secretaría de Hacienda Municipal						
PLAZO DEL CONTRATO	TRES (3) MESES						
DATOS PRESUPUESTALES				NUMERO	EXPEDIDO (DIA/MES/AÑO)	VALOR	
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				CDP	1844	21/05/2025	15.000.000
REGISTRO PRESUPUESTAL				RP	4679	26/08/2025	15.000.000
POLIZAS (DILIGENCIE DONDE CORRESPONDA)	NO APLICA POLIZA (MARQUE X)					X	
	SI APLICA POLIZA	NUMERO					
		FECHA DE EXPEDICION (DIA/MES/AÑO)					
FECHA APROBACION POLIZA EN EL SECOP					DIA/MES/AÑO		
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO - VER SECOP (DIA/MES/AÑO)					26/08/2025		
SUPERVISOR DEL CONTRATO	NOMBRE		KAROL JULIETH LOBO CARDONA				
	CARGO - AREA		SECRETARIO DE EDUCACIÓN MUNICIPAL				
ESTAMPILLAS MUNICIPALES							
ESTAMPILLAS			NÚMERO DE RECIBO	FECHA DE PAGO (DIA/MES/AÑO)	DECRETO 000110 DEL 05/02/2024		
PRO-UNICESAR (0,5%)					X		
PRO-CULTURA (2%)					X		
BIENESTAR ADULTO MAYOR (4%)					X		
ESTAMPILLA DEPARTAMENTAL							
ESTAMPILLA			NÚMERO DE RECIBO	DIA/MES/AÑO			
PRO-DESARROLLO FRONTERIZO (1.5%)			32504016012	22/09/2025			

INFORME SUPERVISION No.	1	CONTRATO	1844	PAGINA	2-2
FECHA (DIA/MES/AÑO)	29/09/2025	CONTRATISTA	JAIRO PAUL URBINA MOSCOTE		
APORTES A SEGURIDAD SOCIAL					
COMO SUPERVISOR VERIFIQUÉ QUE EL CONTRATISTA CUMPLIÓ CON EL PAGO DE APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL (SALUD Y PENSIÓN) Y AL SISTEMA GENERAL DE RIESGOS LABORALES (ARL); DE CONFORMIDAD CON LAS NORMAS LEGALES VIGENTES. SE ANEXAN PLANILLAS PAGADAS REFERENCIADAS A CONTINUACIÓN.					
MES DE LA PLANILLA	CONCEPTO	NUMERO DE PLANILLA	DIA/MES/AÑO		
AGOSTO	PENSION	9490836330	26/08/2025		
	SALUD	9490836330	26/08/2025		
	ARL	9490836330	26/08/2025		
SI EL CONTRATISTA NO PAGA PENSION DEBE JUSTIFICAR Y ANEXAR COPIA DEL SOPORTE	MOTIVO				
	ANEXAR SOPORTE				
IMPRESIÓN RUT 2025 (MARCAR SI O NO, SEGÚN CORRESPONDA LA RESPONSABILIDAD)	RESPONSABLE DE IVA (MARQUE SI O NO)			NO	
	FACTURADOR ELECTRONICO (MARQUE SI O NO)			NO	
	REGIMEN SIMPLE DE TRIBUTACION (MARQUE SI O NO)			NO	
CERTIFICACIÓN DE CUMPLIDO A ENTERA SATISFACCIÓN					
EN MI CALIDAD DE SUPERVISOR DEL CONTRATO, DOY FE DE LA VERACIDAD Y AUTENTICIDAD DE LA INFORMACIÓN REGISTRADA EN EL INFORME DE ACTIVIDADES Y DE LOS DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN PARA EL PAGO; RAZÓN POR LA CUAL, CERTIFICO QUE EL CONTRATISTA CUMPLIÓ A ENTERA SATISFACCIÓN CON EL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES Y OBLIGACIONES DERIVADAS DEL OBJETO DEL CONTRATO, DURANTE EL PERÍODO REFERIDO A CONTINUACIÓN.					
PERIODO COMPRENDIDO Y VALOR A PAGAR					
BASE GRAVABLE	5.000.000	FECHA INICIA ACTIVIDADES (DIA/MES/AÑO)	26/08/2025		
(+) IVA 19%		FECHA FINALIZA ACTIVIDADES (DIA/MES/AÑO)	25/09/2025		
(=) TOTAL	5.000.000				
COMO SUPERVISOR ORDENO SE EFECTUE EL PAGO CORRESPONDIENTE AL CONTRATISTA, POR LA SUMA (\$) DE:			5.000.000		
SUPERVISOR CONTRATO	FIRMA	<i>Karol Lobo Cardona</i>			
	NOMBRE	KAROL JULIETH LOBO CARDONA			
	CARGO	SECRETARIO DE EDUCACIÓN MUNICIPAL			

Carrera 5 No. 15-69, primer piso - telefono: 5 84 24 00 - www.valledupar.gov.co

BBVA Colombia
NIT 860.003.020-1
Certifica

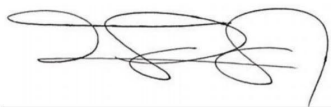
Que nuestro(a) cliente JAIRO PAUL URBINA MOSCOTE, identificado(a) con cédula de ciudadanía número 79,799,061 se encuentra vinculado(a) a nuestra entidad a través de la CUENTA DE AHORROS LIBRETON No. 510374259 aperturada el 25 de febrero de 2004 cuenta ACTIVA y que a la fecha ha presentado un manejo conforme a lo establecido contractualmente.

Esta certificación se expide a solicitud del titular con destino a quien interese, el 19 de septiembre de 2025.

Para trámites de nómina, legales, internacionales y otros, también puedes usar las siguientes opciones de número de cuenta:

Cuenta de 10 dígitos:	0510374259
Cuenta de 16 dígitos:	0510000200374259
Cuenta de 20 dígitos:	00130510000200374259

Firma autográfica



Responsable servicio al cliente
BBVA Colombia

Nota: el saldo no incluye valores de cheques en proceso de canje.